



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 024-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 000205-2024-MPCH/GUT de fecha 14 de marzo de 2024; Informe N° 000207-2024-MPCH/OGPP-OP, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 000805-2024-MPCH/OGAF-OA, de fecha 22 de marzo de 2024; Informe y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el informe N° 000205-2024-MPCH/GUT de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerente de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, da a conocer que, Conforme a la ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE PREDIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR, WILTON ANTONIO HERRERA ROJAS Y DE LA OTRA PARTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALCALDE PERCY ZUTA CASTILLO, realizada el 09 de febrero de 2024, de un área de terreno de 20.00 ha; asimismo indica que, para concluir el procedimiento de saneamiento físico legal, es necesario realizar los siguientes pagos registrales en la SUNARP:

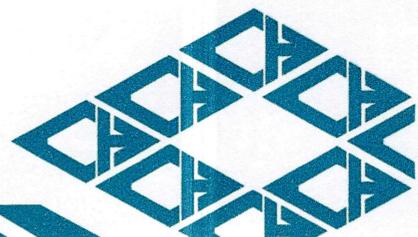
- Arancel registral S/ 492.00 soles
- Visación de planos por verificador registral S/ 300.00

Motivo por cual, solicita la aprobación de un Encargo Interno con el fin de cubrir los gastos correspondientes a los trámites mencionados, por el monto total de S/ 792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000207-2023-MPCH/OGPP-OP, de fecha 18 de marzo de 2024; la Oficina de Planeamiento, alcanza la solicitud de certificación de crédito presupuestario N° 00612, dotado del marco presupuestal a la Meta 68, en el Presupuesto Institucional Modificado año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.5. Otros gastos, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para pago de derechos registrales en la SUNARP, por el monto total de S/ 792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe 000805-2024-MPCH/OGAF-OA, de fecha 22 de marzo de 2024; la Oficina de Abastecimiento da a conocer que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 066-2022-MPCH se aprobó la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF denominada "Normas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas", en el numeral 5.2 de LA DIRECTIVA se menciona lo siguiente: Puede otorgarse fondos por la modalidad de "Encargos Internos", en forma excepcional, para que se destine únicamente para la contratación de bienes y servicios corrientes debidamente justificados presupuestados y autorizados, en los siguientes casos:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley;





c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por lo proveedores;

d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del jefe de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

En tal sentido indica que, el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a ello y debido a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar, dar por precedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de encargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, a nombre de la servidora **NANCY ANITA ALCANTARA LOPEZ**, por el monto total de S/ 792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);"

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);"

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);"

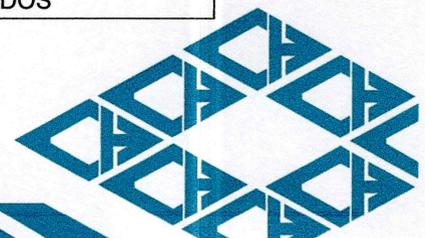
Y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el Diario de Mayor Circulación Regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR POR ENCARGO la suma de S/ 792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 soles), a la servidora **NANCY ANITA ALCANTARA LOPEZ**, identificada con DNI N° 72368310, Gerente de Urbanismo y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago de Derechos Registrales en la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PAGO DE DERECHOS REGISTRALES EN LA SUNARP
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0068 – ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN URBANA (H. URBANA, ZONIFICACIÓN, CATASTRO, ORNATO)
CLASIFICADOR	25.41.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

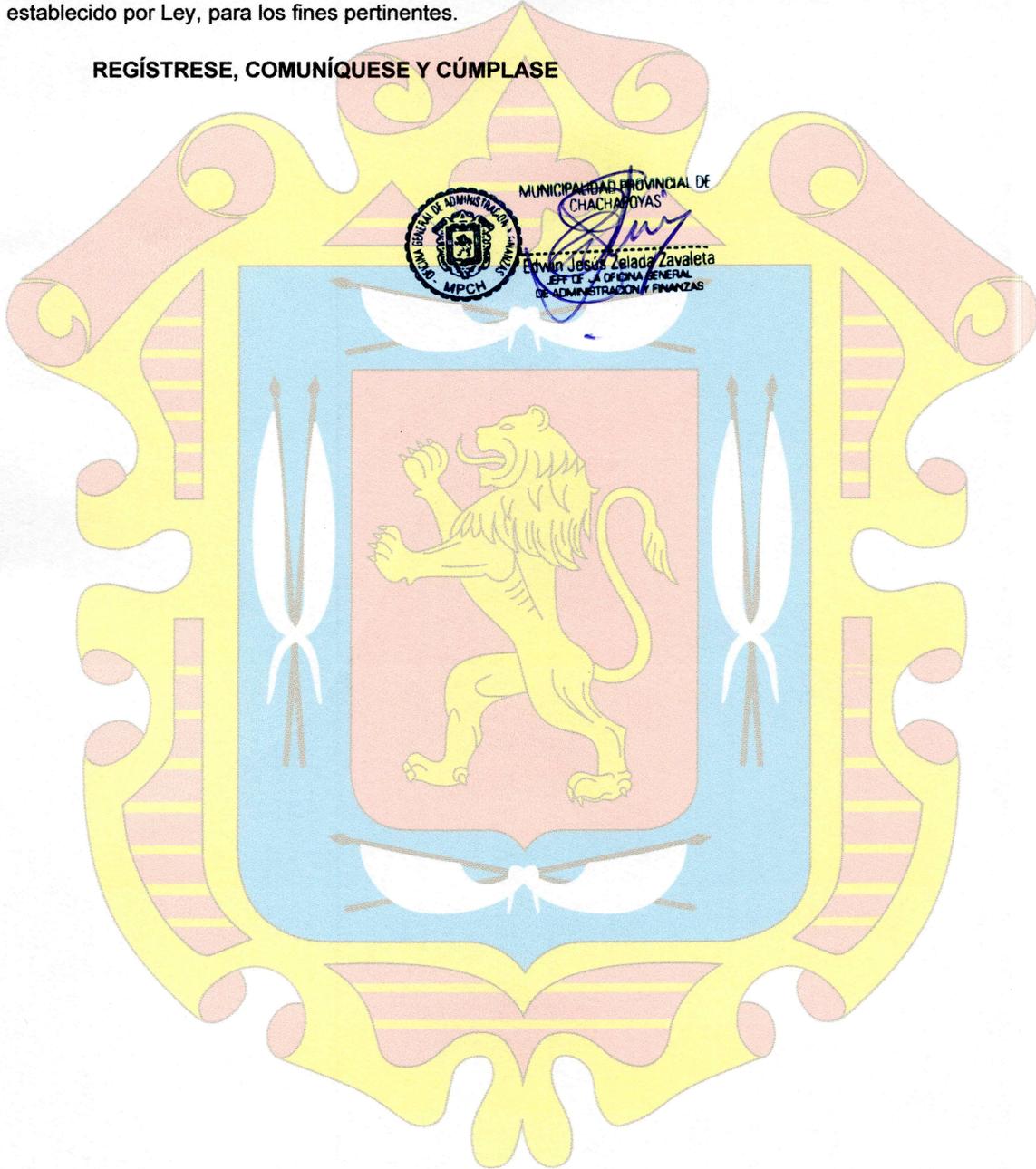




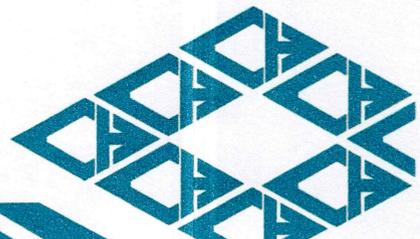
ARTICULO TERCERO. - **INSTAR**, que la encargada cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la funcionaria encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Erwin Jesús Zavaleta
JEFE DE OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICHAS/POYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

26 MAR 2024

RECIBIDO

Folios: _____
Hora: 9:58 am

Recibido 26-03-24 Hora: 10:45 am



72368310

Nancy S. Alcántara López

